



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LAURA DEL CARMEN LAINO GARCIA contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES radicado único No: 08001310500520200020001, y RADICADO INTERNO 70.012 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)”

RESUELVE:

PRIMERO: *Adicionar y modificar el numeral 2° de la sentencia apelada, en cual queda así integrado:*

“Ordenar a Porvenir S.A. devolver a Colpensiones todos los valores recibidos con motivo de la afiliación de la demandante, tales como cotizaciones, bonos pensionales si se han redimido, sumas adicionales, si se aseguraron, junto con los rendimientos causados, así como los frutos e intereses, sin descontar cuotas de administración del aporte, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, tal como lo dispone el artículo 1746 del CC, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, a la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones. Para la devolución se les concede un término máximo de ocho días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.”

SEGUNDO: *Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.*

TERCERO: *Costas en esta instancia a cargo de los apelantes y a favor de la demandante.*

CUARTO: *Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962820.*

QUINTO: *Oportunamente por la Secretaria de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.*

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

